



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6
GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIO DE ALTO IMPACTO

GS-2026 - 026014 - REGI6 20.1

Envigado, 14 de octubre de 2026

Señores
Clínica las Américas AUNA
Cra 80 diagonal N. 2ª 80-140
Medellín

Envigado - Antioquia

Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto pliego del proceso **PN RASES 6 SA PSS 279 - 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE INCLUYA LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, DE URGENCIAS, Y UNIDADES DE CUIDADO CRÍTICO (INTERMEDIO E INTENSIVO); ASÍ COMO TODAS LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS E INTERVENCIONISTAS. EL SERVICIO COMPRENDE ADEMÁS EL APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6**

OBSERVACION 1

1. Observación en el ANEXO OFERTA ECONOMICA pagina 2 a la 141

En el análisis de los CUPS del pliego 214 la tarifa ofertada en el pliego es inferior a la cotizada por AUNA, para servicios de consulta, procedimientos, ayudas diagnósticas, trasplantes, laboratorios, entre otros, por lo tanto, se solicita comedidamente considerar la tarifa institucional. Ver adjunto.

RESPUESTA
NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

Una vez analizada la solicitud presentada por el interesado respecto a la aplicación de su tarifa institucional para los servicios de consulta, procedimientos, ayudas diagnósticas, trasplantes y laboratorios, determina no aceptar la observación con base en los siguientes fundamentos de procedimiento precontractual:

Inexistencia de cotización formal aplicable al proceso: Es deber de la entidad precisar que, para la estructuración del proceso, se habilitaron los canales a través de la plataforma SECOP II mediante la solicitud pública PN COTIZACION RASES 6 173-2026 y correo electrónico: deant.rases-alt@policia.gov.co, revisados los registros del mencionado procedimiento, se constató que la institución AUNA no presentó cotización formal que respondiera a la necesidad técnica, especificaciones y al listado particular de servicios y procedimientos solicitados en dicha convocatoria.

Naturaleza del portafolio global suministrado: Si bien la entidad cuenta con un portafolio general remitido por dicha institución, este corresponde a una fase de estudio de campo exploratoria, previa y preliminar a la estructuración del proceso de cotización formal. Al tratarse de un portafolio global y de carácter meramente informativo, carece de la especificidad técnica y económica requerida para ser indexado como una propuesta económica vinculante dentro del estudio de mercado del presente pliego de condiciones.

Garantía de la selección objetiva y pluralidad: La metodología para fijar los precios techo del pliego de condiciones se construyó a partir de los insumos y cotizaciones formales aportados en los tiempos por la entidad interesada y que atendió debidamente el requerimiento PN COTIZACION RASES 6 173-2026. Adoptar tarifas institucionales que no pasaron por el proceso formal de validación y comparación vulneraría el principio de transparencia, igualdad de condiciones y selección objetiva.

Por las razones expuestas, la entidad ratifica las tarifas del Anexo de Oferta Económica fijadas en el pliego de condiciones, por lo que no se realizará modificación alguna al respecto.

OBSERVACION 2

2. Observación en el ANEXO OFERTA ECONOMICA pagina

En el análisis de los CUPS del pliego 4660 no fueron ofertados en la cotización AUNA y para estos servicios se presenta tarifa institucional.

RESPUESTA

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

La entidad, tras evaluar la solicitud del interesado respecto a la aplicación de tarifas institucionales para los códigos CUPS contenidos en el pliego 4660 que no fueron relacionados en su portafolio general, determina no aceptar la observación con base en los siguientes fundamentos:

La definición de los precios techo para los CUPS del pliego 4660 no relacionados en el portafolio general de AUNA se estructuró a partir de la cotización formal recibida mediante la solicitud pública PN COTIZACION RASES 6 173-2026 en la plataforma SECOP II. Toda vez que la institución AUNA omitió ofertar y desglosar formalmente estos servicios de acuerdo con el listado de necesidades técnicas exigido en dicha convocatoria, no es procedente incluir cotización de dichas tarifas ya que el proceso se encuentra en etapa de proyecto pliego.

El portafolio global remitido por el observante hizo parte de una fase exploratoria preliminar y de estudio de campo general. Al no constituir una propuesta económica formal, vinculante, ni estructurada bajo el catálogo de CUPS requerido para este proceso en particular, dicho documento carece de validez metodológica para modificar los precios base del pliego de condiciones ya publicado.

Aceptar la imposición de tarifas institucionales con posterioridad al cierre de la etapa cotización, y por fuera del canal oficial de SECOP II, vulneraría el principio de transparencia y la igualdad de condiciones frente a los demás actores del mercado que sí cotizaron la totalidad de los servicios bajo las reglas establecidas por la entidad.

OBSERVACION 3

3. Observación en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES página 182-183

Por política institucional AUNA no adjunta las facturas de compra de los insumos, ni materiales de Osteosíntesis, se oferta listado institucional con las tarifas propias.

• INSUMOS MEDICO QUIRURGICO:

Nota: Los insumos no previstos en el "Anexo de Tarifas en la pestaña Insumos Médico-Quirúrgicos" se reconocerán con base en la factura de compra más porcentaje de intermediación del 15%, debiendo allegar la respectiva factura del periodo para efectos de auditoria

• MATERIAL DE OSTEOSINTESIS –PROTESIS Y ORTESIS

80 Diagonal 75B No. 2 A 80 - 140 Conmutador: 342 10 10 - Medellín - Colombia - Sur América

**Clínica
Las Américas**
ALTA

Mos Para los materiales de osteosíntesis, el reconocimiento económico se efectuará con base al valor de compra soportado mediante factura, más el 15 % (15 %) de intermediación. **Nota:** Para el caso de los tejidos de banco de hueso, atendiendo su naturaleza y las particularidades de su obtención, procesamiento, conservación, trazabilidad y disponibilidad, el oferente deberá anexar documento en formato Excel denominado "Anexo de Tarifas en la pestaña Banco de Huesos" relacionando el listado de dicho tejido, los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (descripción, cantidad y valor en pesos colombianos).

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN

Con el propósito de establecer un mecanismo de reconocimiento económico transparente, objetivo y ágil, que garantice la continuidad de la atención en salud, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional definió, para el material de osteosíntesis, prótesis y órtesis, que no estén inscritos en el anexo de tarifas presentado por el oferente, el reconocimiento del valor soportado mediante factura de compra, más el porcentaje de intermediación ofertado. Este mecanismo busca asegurar la disponibilidad de los elementos requeridos y preservar el

equilibrio económico del contrato. Asimismo, será aplicable a los insumos que se requieran durante la ejecución contractual y que no hayan sido incluidos por el oferente en el listado del «Anexo de tarifas»

OBSERVACION 4

4. Observación en el PROYECTO PUEGO DE CONDICIONES página 182-183

MEDICAMENTOS. AUNA por política institucional no adjunta factura de compra, oferta un listado institucional con la tarifa de norma para los medicamentos Regulados y las tarifas propias institucionales para los medicamentos No Regulados.

Los medicamentos por fuera del listado institucional que se requieran por desabastecimiento, vitales no disponibles se notifican a la entidad y se espera aprobación de la tarifa antes de suministrarse a los usuarios.

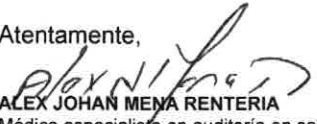
Nota 2: Para los medicamentos no regulados, el contratista deberá adjuntar a la oferta, un documento en formato Excel denominado "Anexo de Tarifas en la pestaña Medicamentos No Regulados" donde se relacionará el portafolio de medicamentos requeridos para la prestación de los servicios obligatorios pactados en el presente proceso, los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (código CUM, descripción de la molécula, presentación y valor unitario en pesos colombianos).

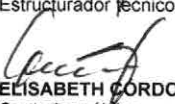
NOTA 3: Los medicamentos no regulados que no estén registrados en el Anexo de tarifas se reconocerán por valor de compra más el porcentaje de intermediación del 15%. Cuando el valor unitario supere el monto de \$ UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), esta constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría.

RESPUESTA NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN

Con el propósito de establecer un mecanismo de reconocimiento económico transparente, objetivo y verificable, que garantice la continuidad del tratamiento de los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, establece que los medicamentos no regulados que no hayan sido incluidos por el oferente en el listado del «Anexo de tarifas» y cuyo valor unitario sea superior a un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000), tendrán como base de reconocimiento el valor de compra debidamente soportado mediante factura expedida por el proveedor, al cual se adicionará el porcentaje de intermediación ofertado. Este mecanismo permitirá disponer oportunamente de los medicamentos requeridos, garantizar la trazabilidad de los costos y preservar el equilibrio económico del contrato, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Atentamente,


ALEX JOHAN MENA RENTERIA
Médico especialista en auditoría en salud.
GUSAI - RASES N.º 6.
Estructurador técnico.


ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador público.
GUSAI - RASES N.º 6.
Estructurador económico

Elaboró: CPS. **ELISABETH CORDOBA HURTADO**
Contador público
RASES 6 - GUSAI

Carrera 43ª 48c sur - 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
Fecha de elaboración: 14/10/2026
Ubicación: evaluador/procesos/análisis del sector/
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co


MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado.
GUSAI - RASES N.º 6.
Estructurador jurídico


Revisó: **DAIR LEON TORO MACHADO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES 6